

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Antonio Deblas Olivares, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 280.949,10 pesetas, lo que supone una baja de 7.629,54 pesetas en relación al importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 298.284,62 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con numeración 349 611-4

Segundo.—Que se adjudique a don Antonio Deblas Olivares por la cantidad de 280.949,10 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 11.543,14 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de taller piloto para Escuela de Organización Industrial de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de construcción de un taller piloto para la Escuela de Organización Industrial de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, por un total de 3.340.843,19 pesetas, y

Resultando que la justificación del proyecto radica en la necesidad de dotar al nuevo edificio de la Escuela de un pabellón especialmente concebido para taller piloto; con estas miras y para dar cumplimiento al Decreto de 12 de julio de 1962, en lo que a realización de obras por fases se refiere, ya se hizo mención en el proyecto original de la previsión para la construcción futura de este pabellón, que no se incluyó entonces por no encontrarse exactamente definidas las funciones y necesidades de ese taller, con el fin de que en lo sucesivo no salgan más promociones de la Escuela sin haber dispuesto de tan importante elemento para su formación;

Resultando que el total se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 2.736.142,10 pesetas; pluses, 109.445,68 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 410.421,31 pesetas; total presupuesto de contrata, 3.256.009,09 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según t.ª 1.ª, grupo 5.º, el 2,25 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el 47 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, 32.628,50 pesetas; al mismo por dirección de obra, 32.628,50 pesetas; al Aparejador, 60 por 100 sobre dirección, 19.577,10 pesetas. Total, pesetas 3.340.843,19;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto de que se trata, rectificándose el presupuesto del mismo en algunos pequeños errores señalados por la Junta, reuniendo las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que el proyecto primitivo fué adjudicado en su día a la Empresa «Hidráulicas y Civiles, S. A.» (HIDRO-CIVIL), y que la citada Sociedad muestra su conformidad con el actual complementario;

Considerando que el proyecto no está comprendido entre los que determina el artículo tercero de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se han tenido en cuenta las prescripciones contenidas en el artículo 30 de la misma;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja fraccionar el pago del presupuesto en dos anualidades: Para 1966, 1.000.000 de pesetas, y para 1967, 2.340.843,19 pesetas, con cargo al crédito de numeración 344.612, apartado a), del presupuesto de gastos del Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha efectuado la fiscalización del mismo;

Considerando que el Arquitecto y Aparejador de las obras justifican mediante declaración que no les afecta la Ley de 4 de mayo y 7 de octubre de 1965 sobre retribuciones a los funcionarios civiles del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de que se trata por su importe total de 3.340.843,19 pesetas, que se distribuirán en la siguiente forma: Para 1966, 1.000.000 de pesetas, y para 1967, 2.340.843,19 pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito de numeración 344.612, apartado a) del presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Hidráulicas y Civiles, S. A.», por la cantidad de 3.256.009,09 pesetas, distribuidas en las anualidades siguientes: Para 1966, 952.105,80 pesetas, y para 1967, 2.303.903,29 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 130.240,36 pesetas y para el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro en el día de ayer digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1966. — El Director general, Javier Rubio.

Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial de Madrid.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de un grupo escolar de 32 secciones, sala de usos múltiples, núcleo de dirección, dependencias y cerramiento en Badalona (Barcelona).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 de febrero de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 de abril de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfredo Soldevilla, referente a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de 32 secciones, sala de usos múltiples, núcleo de dirección, dependencias y cerramiento en Badalona (Barcelona).

Verificada en 5 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a «Compañía Levantina de Edificaciones de Obras Públicas, S. A.», plaza de América, 3, Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Compañía Levantina de Edificaciones de Obras Públicas, S. A.», plaza de América, 3, Valencia, en la cantidad líquida de 10.838.532,39 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 697.957,64 pesetas a que asciende la baja del 6,0 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 11.536.490,03, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación de las obras de construcción de seis escuelas, comedor escolar y siete viviendas para Maestros en Cogollos-Vega (Granada).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 23 de febrero de 1966 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de abril, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfredo Soldevilla, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas, comedor escolar y siete viviendas para Maestros en Cogollos-Vega (Granada).

Verificadas en 5 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don Manuel Muñoz Chaves, calle Ancha, 15, Puliana (Granada),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Muñoz Chaves, Puliana (Granada), en la cantidad líquida de 2.210.684,71 pesetas, que resulta una vez deducida la de 464.069,93 pesetas a que asciende la baja del 17,35 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.674.754,64 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.